

Segundo Teniente Téc. Santiago Calderón Abréu, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc. Víctor Manuel Velázquez Sandoval,
F.A.D.;
Segundo Teniente Jacinto Caba Sánchez, F.A.D.;
Segundo Teniente Manuel Abreu Peña, F.A.D.;
Segundo Teniente Bernardino Antonio Estrella Acosta,
F.A.D.;
Segundo Teniente Cristóbal Roa Herrera, F.A.D.;

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1982, que nombra al Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Agregado a la Embajada de la República en la Argentina.

(G. O. Nº 9081, del 15 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1982

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rodolfo Leyba Polanco, queda designado Agregado a la Embajada de la República en la Argentina, con sueldo de RD\$1.00 mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER